



PROCESO No. 110014003066-2021-01092-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

06 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Manifieste en donde se encuentra el original del título valor, base de ejecución, artículo 245 C.G.P.
2. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de la demandada, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.
3. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA |
| Bogotá D.C. <u>07 OCT 2021</u> HORA 8:00 A.M. |
| Por ESTADO N° <u>108</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría |